



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19

La seguridad de nuestros clientes y empleados ha sido siempre el principal eje de actuación junto a la calidad en Autocares Julia.

La lucha contra del Covid19 refuerza nuestro compromiso con la seguridad y la salud a través de la adopción de medidas higiénicas excepcionales.

Protocolo de aplicación a todas las Delegaciones en España.





LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DIARIA DE LA FLOTA



1. ANTES DEL SERVICIO

- Limpieza diaria integral de los autocares, con productos desinfectantes bactericidas y viricidas inocuos para la salud e hipoalergénicos.



- Detalle de las zonas y los puntos incluidos en la limpieza diaria:

Zonas Comunes

- ✓ Pasamanos de acceso
- ✓ Escaleras
- ✓ Suelos
- ✓ Butacas
- ✓ Reposabrazos
- ✓ Respiraderos
- ✓ Interruptores y pulsadores
- ✓ Recogida de residuos

Cabina Conductor

- ✓ Puerta de acceso y manijas
- ✓ Escalera
- ✓ Volante
- ✓ Salpicadero
- ✓ Butaca

- Comprobación diaria de la disponibilidad de Equipos de Protección Individual (EPIs) (guantes, mascarillas y gel hidroalcohólico) para el conductor y el personal de acompañamiento.
- Check list y certificado de limpieza ubicado en el bus.



2. DURANTE EL SERVICIO



Conductor:

- Durante todo el trayecto, llevará tanto mascarilla auto filtrante FFP2 como guantes desechables de vinilo o cualquier otro Equipo de Protección Individual (EPIs) proporcionado y deberá permanecer en la cabina siempre que sea posible.
- Mantendrá siempre que sea posible la distancia correcta con los pasajeros, tanto dentro como fuera del habitáculo.
- Abrirá solo la puerta trasera para el control de accesos.
- Recordará tanto a los pasajeros la obligatoriedad de llevar mascarilla, como si la ocupación del bus no es del 100% la recomendación de sentarse 1 persona por cada juego de 2 butacas y en zigzag para garantizar las distancias de seguridad.



Usuarios:

- Hasta nuevo aviso, es obligatorio el uso de mascarillas para todos los usuarios de transporte público
- Entrada y salida por la puerta trasera del vehículo. Salvo en caso de emergencia, no se abrirá la puerta delantera. **(100% OCUPACION)**





- Como recomendación la puerta no se abrirá hasta que todo el grupo esté preparado para evitar así estancias prolongadas innecesarias dentro de la cabina y favorecer el distanciamiento social.
- Se subirá de modo ordenado y manteniendo una distancia mínima de 1,5m.
- En la entrada posterior, estará habilitado un dispensador de gel hidroalcohólico para el uso de los pasajeros.
- Finalizado el servicio y en destino se recomienda la evacuación del bus a la mayor brevedad para minimizar de igual modo la estancia innecesaria en la cabina favoreciendo el distanciamiento social recomendado.

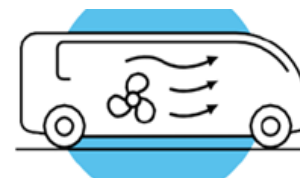


Personal de acompañamiento:

- El personal auxiliar (guías, acompañantes escolares, etc.) que trabaja en contacto con clientes utilizará:
 - ✓ Mascarillas auto filtrantes FFP2
 - ✓ Guantes desechables de vinilo
 - ✓ Botellas de 100 ml de gel hidroalcohólico
 - ✓ Productos de desinfección básicos (para una primera desinfección después de cada servicio)

Vehículo:

- Con fecha 8 de junio de 2020 se permite el 100% de ocupación en medios de transporte público terrestre.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/06/>
- Se ventilará el habitáculo de los pasajeros regularmente en los puntos de parada.
- Se evitará el uso del aire acondicionado o la calefacción en la medida de lo posible.





3. DESPUÉS DEL SERVICIO

- Por la noche, el personal de limpieza, procederá de nuevo a la limpieza integral del autocar, limpiando todas las superficies (cristales, suelo, butacas, cuadro de mando, etc.).
- Finalmente, se dejarán encendidas lámparas UV-C, de luz ultravioleta, con una alta capacidad de esterilización contra bacterias, virus y hongos.



4. NORMATIVA VIGENTE



NUEVAS MEDIDAS EN TRANSPORTE COLECTIVO

Entrada en vigor 08.06.2020 (100% Ocupación)

Mediante esta orden **se eliminan las restricciones a la ocupación de los vehículos** respecto del total de plazas sentadas para los transportes en autobús, así como para los transportes colectivos de ámbito urbano y periurbano.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Orden TMA/384/2020, de 6 de junio, por la que se dictan nuevas instrucciones de uso en el transporte público y se fijan los requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Artículo 1. Utilización de mascarillas en los medios de transporte.

1. El uso de mascarillas que cubran nariz y boca será obligatorio para todos los usuarios del transporte en autobús, ferrocarril, aéreo y marítimo.

Asimismo, será obligatorio para los usuarios de los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor.



2. Los trabajadores de los servicios de transporte que tengan contacto directo con los viajeros deberán ir provistos de mascarillas y tener acceso a soluciones hidroalcohólicas para practicar una higiene de manos frecuente.

Artículo 2. Condiciones de ocupación de los vehículos en el transporte terrestre.

En el transporte público regular, discrecional y privado complementario de viajeros en autobús, así como en los transportes ferroviarios, en los que todos los ocupantes deban ir sentados, **se podrán usar la totalidad de los asientos**. Cuando el nivel de ocupación lo permita, se procurará la máxima separación entre usuarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/06/>